

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

P.N.S.P. 45/2023: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS ALECTINIB, VISMODEGIV, TRASTUZUMAB-EMTANSINA, OCRELIZUMAB, PERTUZUMAB+TRASTUZUMAB y ATEZOLIZUMAB CON LA FIRMA ROCHE FARMA, S.A. PARA LA GAI DE GUADALAJARA.

EXPTE.: @2023/017951

Resolución de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, en virtud de las facultades que le confiere el art. 61 "Competencia para contratar" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9 de noviembre de 2017) y en uso de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), según la Resolución de 20 de noviembre de 2023, publicada en el DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023.

Vista la documentación que figura en el expediente PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 45/2023 que tiene por objeto la adquisición de medicamentos exclusivos de los principios activos ALECTINIB, VISMODEGIV, TRASTUZUMAB-EMTANSINA, OCRELIZUMAB, PERTUZUMAB+TRASTUZUMAB y ATEZOLIZUMAB con la firma ROCHE FARMA, S.A. para la GAI de Guadalajara, según lo establecido en el art. 168.a).2 de la LCSP 9/2017.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el PNSP 45/2023 convocado para la adquisición de medicamentos exclusivos de los principios activos ALECTINIB, VISMODEGIV, TRASTUZUMAB-EMTANSINA, OCRELIZUMAB, PERTUZUMAB+TRASTUZUMAB y ATEZOLIZUMAB con la firma ROCHE FARMA, S.A. para la GAI de Guadalajara a la empresa ROCHE FARMA, S.A., con CIF nº A08023145, por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (3.714.334,80 euros IVA EXCLUIDO), única oferta presentada en el citado procedimiento de licitación en base al art. 168.a).2 de la LCSP 9/2017 "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

SEGUNDO: Disponer la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante del Servicio de Salud de Castilla La Mancha.



TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados y disponer la formalización con la empresa adjudicataria del subsiguiente contrato en los términos y plazos previstos.

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en virtud de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con vigencia desde el 3 de octubre del 2020.

Guadalajara, 2 de febrero de 2024

LA GERENTE DE ATENCIÓN
INTEGRADA DE GUADALAJARA,

Fdo: Elena Martín Ruiz

